## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-098/2024

PROMOVENTE: ANTONIO RANGEL

GUERRERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha diecinueve de abril de mismo año, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las trece horas con veinticuatro minutos del día en que se actúa, se NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS, en el presente juicio, a través de cédula y copia simple de acuerdo que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.------

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ

ACTUARIA

ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta del oficio IEEH/SE/DEJ740/2024 emitido por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediane la cual remite lo siguiente:

- 1. Copia certificada del oficio IEEH/SE/574/2024, consistente de veintinueve fojas.
- 2. Copia certificada del oficio IEEH/SE/550/2024, consistente de veintinueve fojas.

Vista la cuenta que antecedey, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365,372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74,75, 76,77,78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

**Primero.** De la revisión integral de las constancias que remitió el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo mediante oficio IEEH/SE/DEJ/740/2024, se advierte que **dio cumplimiento parcial** a lo requerido mediante proveído del diecisiete de abril.

Es decir, <u>NO ACOMPAÑA</u> el expediente de registro de Antonio Rangel Guerrero en su calidad de Candidato a Diputado Propietario por el Distrito 01 de Zimapán, o en su defecto no informa si el promovente y/o el Partido del Trabajo ingresó diversa información respecto a la contestación de los dos requerimientos hechos por dicho instituto en los oficios IEEH/SE/550/2024 y, IEEH/SE/574/2024; en consecuencia, se le requiere, de nueva cuenta al Instituto Electoral a efecto de que remita dicha información en cuestión en un término de dos días contados a partir de la notificación del presente.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se les impondrá alguna de las medidas de apremio contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363.

Segundo. Gírese atento oficio; al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para los efectos señalados en el punto Primero del presente proveído.

Tercero. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguense al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y DA FE.